

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-008-2019-00331-00

Asunto: Nombra Curadores

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han posesionado los curadores nombrados en el proceso, el Despacho procede a nombrar nueva terna de auxiliares para el respectivo impulso procesal, de conformidad con el artículo 48, numeral 1, del Código General del Proceso.

- ✓ *ALEJANDRA MARÍA SERNA GONZALEZ; CLL 19A N° 43B – 41 CACHARRERIA MUNDIAL SAS; CRA 68A N° 44A – 28 MEDELLÍN; TEL; 2600948; 2340771; 2618500; 3137086951.*
- ✓ *GLORIA ELENA SIERRA PARRA; CRA 38 N° 9A – 26 OFICINA 401; CRA 79 N° 34 – 26 APTO 102 MEDELLÍN; TEL; 2686518; 4118447; 3113214721.*
- ✓ *JHON JAIRO SIERRA LOPERA; CLL 54 N° 81 – 48 INT. 903 MEDELLÍN; TEL: 5792884; 3113453430; 3113354355.*

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, acto que conllevará la aceptación de la designación. Por el medio más idóneo y autorizado por la ley comuníquense los nombramientos y así pasados cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación de cada una de las designaciones, no se ha notificado ninguno de los curadores nombrados en este auto, se procederá a sus reemplazos. Por la actuación del curador ad – litem (gastos de curaduría) en este proceso se le regulan la suma de \$ 280.000.00. Los cuáles serán cancelados por la parte demandante en este asunto.

Ello bajo la luz del decreto, 491, 564, 806 y Acuerdos PCSJA20-11517-11518-11519-11520-11521-11581. CIRCULARCSJANTC20-35

I.M

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942944faea1bd05dcd31967c83b64a2c5aeb5a62d2d42f8791e9d1f60ce3ca99

Documento generado en 08/07/2020 12:25:54 PM